



EL C. CARLOS MORA ÁLVAREZ, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 48.-** Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- En virtud de las solicitudes de las licencias aprobadas a los Ediles con carácter de propietarios del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y de conformidad con a lo dispuesto por el artículo 74 primer párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo acuerdo relativo a la integración de los suplentes a las respectivas Comisiones edilicias de las y los Regidores Verónica Judith Corona González, Alejandra Quiros Dallet, Sandra Yadira Olmos Esparza, Gerardo Tenorio Escarcega.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la integración de las Regidoras y los Regidores a las Comisiones Permanentes, derivado de las licencias solicitadas por los Regidores Propietarios. -----

SEGUNDO.- Las y Los Regidores que se integran a este Honorable Cabildo, deberán asumir la Coordinación de los Subcomités Delegacionales y Subcomités Sectoriales que les corresponda. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En el caso de que algún Regidor o Regidora Propietario del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California, solicite licencia a partir de presente acuerdo, el Suplente suplirá la Comisión que integre y/o presida el propietario de manera inmediata una vez que rinda la protesta de Ley, sin necesidad de acuerdo de Cabildo de integración. -----

SEGUNDO.- Para el supuesto que algún Regidor o Regidora Propietario regrese a ejercer el cargo de conformidad a la ley en la Materia y/o la Reglamentación Municipal, se integrará de manera inmediata a las comisiones edilicias de que fuera integrante. -----

TERCERO.- Lo aprobado en el presente Punto de Acuerdo, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 19 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, entrara en vigor al momento de su aprobación. -----

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal para conocimientos de la ciudadanía. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MORA ÁLVAREZ

